



Montevideo, 8 de noviembre de 2016.

R. de D.N°346/2016

Acta 949

Reg.: 2016/08/288

VISTO: la petición del funcionario Sr. Rafael Laguna, C. 9915, a los efectos de que se le abone en forma retroactiva a partir del mes de junio de 2015, y sucesivamente en forma mensual mientras el mismo desempeñe el cargo de Jefe Departamental de Correos la compensación por vivienda prevista en el Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones de la A.N.C. correspondiente al ejercicio 2012.

CONSIDERANDO: I) que la petición que dio origen a las presentes actuaciones fue formulada en su instancia acorde a los requisitos reglamentarios vigentes; II) que analizados los antecedentes y el contenido de lo peticionado, conjuntamente con la prueba propuesta por la parte, más la documentación que le fuera solicitada a los efectos de acreditar la movilidad en el ámbito nacional – traslado desde la ciudad de Durazno hacia Rocha; requisito ligado directamente al pago de la compensación, la División Asesoría Jurídica, entendió que correspondía acceder a lo peticionado mediante el pago en forma retroactiva de la suma equivalente a 20 URA (monto sujeto al pago de aportes al Banco de Previsión Social) a partir de la fecha en que el peticionante comienza a ejercer las tareas como Jefe Departamental de Correos de Rocha y hasta que el mismo desempeñe dicho cargo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto en el literal o.1 del Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones de la A.N.C. correspondientes al ejercicio 2012, artículo 10 de la Ley N° 18.381 y art. 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C., aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del

5/1/996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Acceder a lo peticionado por el Sr. Rafael Laguna C.9915, disponiendo el pago de la compensación por vivienda en forma retroactiva a partir de la fecha en que el citado comienza a ejercer las tareas como Jefe Departamental de Correos de Rocha y sucesivamente en forma mensual hasta que el citado desempeñe el cargo.
- 2) Pasen estas actuaciones a la División Recursos Humanos para las notificaciones y registros pertinentes.
- 3) Cumplido, siga a la Oficina de Liquidación de Sueldos a fin de instrumentar el pago referido.

SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA

SECRETARIA GENERAL